PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EH LA CAPITAL

or ma mad	 3,00	penotes
Por tyes manas.	5'50	>
Por sein meses	10'50	1 2
Ber on and	20'50	,

Por an mas.			2.50 ps	setas
			7'00	,
			12450	3
or an años.			24'00	,

N meros aceltos, 0.25 pesetas cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Les edictes y anneces oficiales y par-tionlares pue soan de pago, satisfarán curco céntimos de peseta por palanta, y los anuncios judiciales, a razón de tres céatimos de peseta también POR PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la corres pondiente Carta Pago, haber satisfe cho en importe ea Depositaria de fou dos provinciales, sin cuyo requisite ue

ADVERTERCIA

Mo se admitirán, para las insercion comunicaciones que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Les leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes. Canarias territorios de BE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES I SÁBADOS úfes, sujetes a la legislación penincular a los veinte dias de su promu gación en

no se dispusiere otra sosa. Se entiende becks is promulgación al día en quetarmina la loseroida de la Lay rataquee concentaro

Es enscribe en la Contadería de la Suoma, Diputación Provincial, El pago de la suscripción en adelantado, por lo tanto sólo se atendorán las ens ripciones que vengan acompañadas de sa imposta de birndo hacerlo los de facta da la Onpital, por medio da libranca del Tesero. Ciro Postal e letra de fácil

Gree & (Artisto 1 del Código Civil)

### Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 24 de noviembre

tato de doña Amalia Sáinz Sainz, de sesenta y nueve años de edad, natural de Inestrillas (Logroño) viuda de

> 3001 Don Andrés Carramolino, Jefe del detall y labores del Parque de Intendencia de Pam-

plona

Hago saber: Que el dia diez del mes de diciembre próximo a las once horas se procedera a la venta en pública y verbal licitación ante las Juntas económicas de este Parque y la del Depósito de Intendencia de Logroño, del material inútil que existe en ambos Establecimientos, rigiendo en dicho acto los precios límites que obran en el expediente que al efecto se instruye el cual queda de manifiesto en las oficinas de los Establecimientos mencionados todos los dias laborables de diez a trece, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, así como también la cantidad y clase, del expresado material, celebrándose en esta acta con extricta sujeción a la Ley de Administaación y Contabilidad de la Hacienda Pública. Los anuncios serán de cuenta del comprador.

Pamplona 21 de noviembre de 1930 .- Andrés Carramolino.

CEDULA

En el sumario que bajo el número 261-1930, se instruye por robo, se halla acordado: Que se llame por medio de la presento a la inculpada Ascensión Rey (a) «La China», de oficio sirvienta, para que en el término de quinto día a partir de la publicación del presente en el Boletín Oticial, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento en otro caso de procederse a lo que haya lugar.

Vitoria, 14 ctubre de 1930. -El secretario, Francisco Lorenzo dei Rey.

Don Sabino Bea Castillo, Juez Municipal del Distrito de San Pablo de Zaragoza ejerciente de primera instancia por licencia del propietario Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se tramitan diligencia de prevención de abintes-

últimamente en esta ciudad y desconocióndose descendientes, ascendientes y colaterales dentro del cuarto grado de dicha finada, por el pesente se anuncia la muerte intestada de la reterida doña Amalia Sáinz Sáinz, y sellama a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de la mismo a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reelamar su derecho.

Agustín Gimeno, domiciliada

Dado en Zaragoza, a quince de noviembre de mil novecientos treinta. - Sabino Bea Castillo. - El secretario, P. H., Antonio pérez.

2969

Don Federico Rodriguez Solano, Juez de primera instancia de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a les bienes dejados por doña Juliana Rubio Gil, natural de Canales de la Sierra, provincia de Logroño, que murió viuda e intestada, sin dejar sucesión, para que comparezcan a decirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar, pues asi lo tengo acordado, de conformidad a lo establecido en el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a virtud de expediente de prevención de abintestato de dicha finada.

Dado en Nájera, a 18 de noviembre de 1930. = El Jues, Federico R. Solano. - El secretario accidental, Ramón Bacigalupe.

2995

Don David Diago, presidente de la Comunidad de regantes de esta jurisdicción

Hago saber: Que el día siete del próximo mes de diciembre y hora de las diez de su manana, se celebrará en la Casa Consistorial la reunión anual de regantes en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Examen, discusión y en su caso aprobación del presupuesto formado por el Sindicato de riegos para el año de 1931.

2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas de ingresos y gastoss del año actual.

3.º Asuntos que expongan los regantes.

Préjano, 21 de noviembre de 1930.-El presidente, David Diago.

2994

A las once horas del dia catorce de diciembre próximo, se subastarán en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento cuarenta y cinco cargas de lena, tres idm de carbon de brezo y ocho docenas de traviesas para sillas que se hallan en el depósito municipal en la tasación de cientocincuenta pe-

Santnrdejo, 21 de noviembre de 1930.-El alcalde, Liborio Arma.

2932

Terminada la matricula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamientopor el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mansilla a 17 de neviembre de El Alcalde, Francisco Medel.

3028

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villoslada de Cameros a 24 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Amadeo Pinillos.

# Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

## CIRCULAR

## Impuesto del cánon de Minas del año 1930.

Dispone el artículo 21 del Reglamento de Tributación Minera de 23 de Mayo de 1911, que el cánon anual de superficie se pagará dentro del año en que se devengue, llevando aparejada la caducidad de la noviembre de cada año (art. 6,º del Real decreto de 11 de septiembre de 1918).

Intentada dicha notificación por medio de las Associations de las minas en el mes de la las decretos de 12 de las minas en el mes de la las decretos de 13 de las decretos de 13 de las minas en el mes de la las decretos de 13 de las decretos de 14 de las decretos de 15 de

Intentada dicha notificación por medio de las Autoridades de la vecindad de los concesionarios de Minas en esta provincia, quedan todavía por realizar, por ignorado el domicilio unas, y por no haber sido

rpeta	Expedientes	Municipio en que radica descubierto  Pesetas		Nombre del Concesionario	Su vecindad presunta	
123 125 168 169 149 139 190 132 136 137 138 141 150 168 171 171 171 171 171 171 171 171 171 17	2.118 2.121 2.086 2.087 2.948 3.050 2.016 2.927 3.002 3.073 2.938 2.939 2.940 1.855 1.910 2.141 2.143 2.144 2.458 1.274 1.259 1.207 1.783 2.902 2.956 2.957	La Antigua San Antonio La Inesperada La Cooperativa Carmen Valvanera Vulcano Urabaca Foma 2.* 2.* Viniegras Jesús Vizcarra Urdanta Paulita La Providencia Bilbao José María Dolores Coronación María Belén Puritana La Casualidad El Porvenir La Previsión Argentina Royo La Regajos	Anguiano Idem Canales Idem Viniegra de Abajo Idem Villavelayo Canales Viniegra de Arriba Ezcaray Idem Idem Ventrosa Jubera Idem Canales Idem Canales Idem Villavelayo Haro Idem Villavelayo Mansilla	72 54 36 54 300 168 96 504 288 450 240 450 396 240 90 168 72 108 144 180 48 24 72 120 36	Nieve Denis La misma Marcelino Blanco El mismo Manuel Valenciaga Tornero El mismo Juan Balín Pablo Pradera El mismo El mismo El mismo El mismo Francisco J. Iglesias  Edmundo Guillermo Gumb Edmundo J. Fuente Pardo  Francisco de la Vega  Bartolome Badosa  Agustín M. Morquecho	Anguiano Idem Canales Idem Viniegra de Abajo Idem Idem Burgos Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
7 8 9 0 1 4 5 5	2.958 2.959 2.960 2.961 2.996 2.997 3.114	Hombriguela Cobarajas El Cerro 2. Cobarajas La Paz La Constancia 3. Demasia	Villavelayo Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	54 66 60 48 42 114 36	Daniel Aresting shows and state of the state	Idem
CD SIN	3.116	4. id. 5. id. Improvisada	Idem	42	Ramón Basanta L. de Letona  Severiano R. de Basanta	Guecho (Vizcaya)

## Electiones de Compromisarios

Provincia de Logroño Distrito municipal de Villarroya Año de 1930

2803 este en un todo conforme ce

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en eumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las magores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para. Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes: direiron ab 11. n. por as alt

#### CONCEJALES

Don Eulogio Cordón Galo Pérez Valentín Ezquerro Blás Abad | Bonifacio Jiménez Ricardo Jiménez Cesareo Jiménez Tomasa Abad no college

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Angel Pérez Alejandro Pérez Angel Gala Angel Palacios Antonio Calvo Andrés Pérez Agapito Pérez Bonifacio Calvo Ciriaco Abad Cosme Pérez Corto Abad Cristino Abad Eugenio Ezquerro Eugenio Jiménez Francisco Pérez Gregorio Martinez Juan Palacios Juan Jiménez Lorenzo Tomás asilo de opr Lorenzo Palacios Lucas Pérez Marco Galan ordina is noto Matias Martinez story earon og Marcelino Jiménez Marcial Tomás 100 signiv Manuel Jiménez on s le no Quiterio Eguizábalando enda Simeón Pérez hamable V

Distrito municipal de Aldeanueva so in so and de Ebroal ab assett

Debe constar este Ayuntamiento de 10 individuos, y lo constiuyen en la actualidad los Sres. siguien-

#### CONCEJALES

Don Romualdo Rubio José María Arnedo Padro Castro José González Emiliano Aramendia Gonzalo Paster José María Pastor Juan Pérez Toribio Gutiérrez Antolin Guillén

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José María Rubio Félix Martinez Julian Domeco Maximino Muñoz Angel Maeno Gerardo Ruiz Francisco de Pablo Sebastián Rubio Rufo Ruizano al Marketto Casto Gutiérrezina la Mod Maximo Martinez Drmingo Ruiz Paulino Ocón Emeterio de Pablo Alejo Gutiérrez Eustaquio Ruiz José Maria Gutiérrez José María Berenguer Benito Gutiérrez Domingo Rubio Remaison Nemesio Ocou José Maria Falcon Gonzalo Moreno Toribio Ocón Ecequiel Breton 5 7061 Fernando Marcilla molding Miguel Roldán lob gob Martin Falconi somo asl Gervasio Herce Madula and José Castillejo Tempalans Demetrio Pata Demetrio Rubio Victoriano Sáenz Santiago Pé:ez dio ornoo Hedro Arpa 1980191 Ellas Merino Dond 2000 Bernardino Jiménez Cruz Castillejo Francisco de Benito El Alcalde, Romualdo Rubio.

Distrite municipal de . Willarta contrasery Quintana mobile

Arbitrio sobre el consumo

Deba constar este Ayuntamiento de 3 individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres, siguiengeneral concolination y elect

#### meiver ebconcejales ma

Don Aquilino Crespo 11 .... Celedonio Aguilar Felipe Aguilar

Julián Calvo Timoteo Alonso Adrián Agustin Luis Cortaza Eloy Murillo

Don Primitivo Martinez

José Pérez

Hilario Villar

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Murillo Santiago Villar Leonides Pérez José Cerezo Ciriaco Murillo Hilario Mateo Francisco Pérez Gaspar Villar Manuel Pérez Perfecto Aguilar Manuel Murillo Dionisio Crespo Atanasio Zuazo Marciano Carcamo Martin Sáez Lorenzo Ochoa Saturnino Urbina Pedro Ulizarna Damian Pérez Gabriel Gómez Valeriano Gómez Demetrio Cerezo Juan Castro Marcos Agustín Zacarias Rusga Vicente Junquera Eusebio Agustín

> Diogracias Pérez El Alcalde, Aquilino Crespo.

> > 1802

#### Distrite municipal de Gañas

Agustín Peña

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguien-

#### CONCEJALES

Don Angel Romero Isaac Lerena Formerio Villaverde Apolinar Duefias Casto Amutio Cipriano de Casto Casimiro Bartolomé Crescencio Fernández

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Gregorio Mahave Félix Rojo Emeterio Merino Domingo Lacalle Francisco Allona Florencio Fernández Domingo Allona Casimiro Lacalle Adulfo Fernández Dionisio Lerena Florentino Arinaga Daniel Angulo Gabriel de Costa José Mahave

Tiburcio Armas Andrés Merino Casimiro Moral Pedro Gascón Claudio Untoria Venancio Alarcia Felicito Sáenz Cristobal Alarcia Juan Pérez Juan Mahave Marcos Armas Félix Armas Hermenegildo Bartolomé Juan Mahave Chambles 4 Pedro Martinez Rufino Loza Gabriel de Costa Teodoro Bartolomé El Alcalde, Angel Romero.

Distrite municipal de Baños de Rioja

Debe constar este Ayuntamiente de a individuos, y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguien-

#### CONCEJALES

Don Trifon Barrasa Domingo Espinosa Tomás Sáeznussa Naimundo Sacristán Teodoro Salazar Lucio Ruiz Benigno Esteban Emilio Ruana

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Mariano Dominge Modesto Bañares Bernabé Martinez Gregorio Tecedor Matias Bañares Tomás Rioja Severo Gómez Maximo Valdemora Santiago González Alejandro Bañares Jesús Villaverde Cayo Barrasa José García Marciano Marrón Florentino Sáez Aurelio Lahera Carlos Riaño Eusebio Garela Jesús Cantabrana, Romualdo Ruíz Vicente Garcia Emerito del Val Bienvenido García Antonio Bañares Pedro José Blanco Fernando Martinez Higinio Quintanilla Emeterio Rioja Lesmés Rioja El Alcalde, Trifon Barrasa.

En este estado, se da por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

El Alcalde, Eulogio Cordón.

Victorio Ezquerro

Tiburcio Pérez Maol A Ma

## Depositaria de fondos municipales de Briones

#### Tercer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

id Aguillar al Mountain is a Buttite montained de Banos de	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	20.275 34
Data por pagos verificados en igual trimestre.  Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	

#### Segunda Parte.-CUENTA POR CONCEPTOS

	业以2010年4月1日日日日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1日1	CONTRACTOR BUT AND VIOLENCE OF A DESIGNATION OF	THE RESIDENCE OF THE PERSON NAMED IN	Chancelle consideration of the constraint
	INGRESOS	Saldo del tri- mestre anterior por operaciones realizadas	Opera ciones realizadas en este trmestre	Total de las* operaciones hasta este trimestre
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
THE	TURIOU CEMOTERN	THE OWNER OF THE PERSON NAMED AND PARTY OF THE PERSON NAMED AND PA	5017 S W 12 18 0	TO The second se
	D	2	363 76	363'76
1	Rentas	ino Crago	Par Sul	MAIN
2	Aprovehamientos de bienes co-	119'45	19	138 45
	Subvenciones.	11940	19	. 3 - 4
3	Servicios municipalizados.			201 10
4 5	Eventuales y extraordinarios .	16'25		16'25
6	Arbitrios con fines no fizcales.	A COLUMN	risinum en	100 TO
	Contribuciones especiales.			
7 8	Derechos y tasas	4367'04	2824'78	7191 82
9	Cuotas, recargos y participa-	D constitu	V MCG	100 8 FE
	ciones en tributos nacionales	unit ap 2	1268'92	1268'92
10	Imposición municipal	36	57'20	
11	Multas del minite A	319 75	180	499'75
12	Mancomunidades	2011	tankon	
13	Entidades menores	The state of the s		
14	cipio	The same of the sa	STREET, STREET, STREET,	man al
15	Resultas MonsionaM	18771'53	15561 88	34333 41
13	Florentino Skez	CANCILLACIONE RESIDENCE PROPERTO.	is an appropriate to the property of the property of	HANDALINA (PRESENTATION TAXABLE AND
	Total general	23630'02	20275'54	43905'56
	Carlos Riano	8	linar Dueni	PgA
	PAGOS		BoiltimA o	Cas
	alcula (Albeita)	on	ieno de Ca	dia .
1	Obligaciones generales	318'96	4110:43	4459'39
2	Representación provincial .	307.50	210'30	517'80
3	Vigilancia y seguridad	1368'10	684'36	
4	Policia unbana y runal	2969'47		4793'92
5	Gastos de recaudación	456 24	22812	
6	Personal y material	4136'54	2141'25	
7	Salubridad e higiene	740,09	8 65	1650'60
8	Beneficencia	15'15	0.03	23'800
9	Asistencia social	0	200	200
10	Instrucción pública	191	335'25	
11 12	Obras públicas	191	33020	7
12	Fomento de los intereses co-	See - particular	Trends or terms	1 91
13	munales	497'05	1200'50	1697'55
14	Mancomunidades			The same
15	Entidades menores	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	ienal or m	思考 直接事業
16	Agrupación forzosa del Muni-	2.00	ada a Tra	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
T to b ne	cipio	1 6	naral oisis	
17	Imprevistos	292'54	333'37	625'91
18	Resultas	4290.63	15229'71	19320.34
	Total general	15595'27	27440'90	43036'17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ciercicio.

En Briones, a 20 de octubre de 1930.—El Depositario, Félix Ibaiberriaga

#### INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Briones, a 21 de octubre de 1930.—El Secretario Interventor, Bandelio Sanz.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Castillo

## Administración Municipal

PARTURIST CONTRIBUTENT

Don Juan Diez Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguia so

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta villa para el año 1931, las Ordenanzas para la exacción de Arbitrios que a continuación se indican, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán examinarse y en sucaso presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Itrmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta pro-

Ordenanzas que se citan Sobre la inspección y reconocimiento sanitario de ali-

Iden del Servicio de Mataderos.

Iden de industrias callejeras y ambulantes.

Iden de ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Iden del producto neto de las Compañías anónimas, comanditarias por accionss y cualesquiera otras, no gravadas por la contribución indusirial y de comercio.

Iden recargo 22 por 100 de contribución industrial y de comercio

Participación del 20 por 100 contribución industrial y de comercio.

Iden del 20 por 100 sobre la contribución urbana. Iden sobre el impuesto de

cédulas personales. Arbitrio sobre el consumo de

carnes.

Iden sobre el consumo de bebidas.

Iden sobre la presentación personal y de transportes. Participacion en la «Patente

Nacional de automóviles.

Lo que se hace público para

general conocimiento y efectos requiridos.

Anguiano, nueve de noviembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Juan Díez. Terminados los repartos de la contribución territorial rústica pecuaria y Edificios y Solares para el año de 1931 se hallan de manificato al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que sea examinado por cuantos lo deseen pasado dichos días no se admitirá ninguna reclamación.

Bezares a 17 de noviembre de 1930.

Dog Eulogio Certlon-

El Alealde, Hegible.

disenpri ditale V. 3026

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Scoretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, quantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulea fuera del eypresado término.

Nosteros a 24 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Narciso Quintana.

Cristino Abad

Eugenio Esquerio

3020

Aprobado per el pleno de este Ayutamiento el presupuesto ordinario para el ejercio de 1981, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motives señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Valdemadera 22 de noviembre

El Alcalde-Presidente, Francisco Asensio.

Imp. Artes Cráficas—Legrons